

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015-2281**

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

26 NOV 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.314 de presupuesto para el año 2009; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de la ley 17.301; la resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución 015/0192 de 04 de Noviembre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO

1.- Que es necesario el aumento de \$ 5.529.120.-, en relación al Proyecto de construcción de un Jardín Infantil ubicado en calle Bahía Pargua Nº 1278, Rahue Alto, Comuna de Osorno.

2.- Que se ha tenido a la vista Autorización de aumento, por la suma de \$5.529.120.- (Cinco millones quinientos veintinueve mil ciento veinte pesos), remitida vía e-mail por doña Adela del Carmen Padilla García, la que a su vez consideró: Informe de Infraestructura para solicitud de aumento de transferencia de capital; Solicitud a través de formulario de autorización de aumento de financiamiento de Transferencia de Capital a Municipalidades, remitido por el Alcalde del Municipio de Osorno.

3.- Que con fecha 06 de Octubre de 2009, se celebró con la Municipalidad de Osorno modificación de convenio de transferencia de fondos de Capital, aumentando así los montos transferidos

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y ordene.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, de fecha 06 de Octubre de 2009, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CAPITAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En la ciudad de Puerto Montt, a 06 de Octubre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don **CRISTIAN RODRIGO FIGUEROA FUENTEALBA**, sociólogo, Cédula de Identidad Nº 12.709.247-8, ambos domiciliados en calle Amunategui Nº 500, comuna de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, RUT Nº 69.210.100-6, representada por su Alcalde don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, Cédula de Identidad Nº 6.304.905-0, ambos domiciliados en calle Juan Mackenna Nº 851, comuna de Osorno, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de Abril de 2009, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el cual dice relación con la **construcción de un Jardín Infantil ubicado en calle Bahía Pargua Nº 1278, Rahue Alto, Comuna de Osorno**. Dicho convenio fue aprobado por RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/849 de la Dirección Regional de JUNJI X Región.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

“ **CUARTO:** El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$123.242.388.-** que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asume la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o en parte, esta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad.

Si lo anterior no fuera posible, el proyecto no podrá ejecutarse y se le podrá poner término por parte de la JUNJI, sin responsabilidad alguna para ésta”.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 28 de Abril de 2009 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

CUARTO: La personería de don **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, Director Regional Región de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 001 del 09 de enero de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en oficio N° 7224-08 del Tribunal Electoral Regional de fecha 27 de Noviembre de 2008 y en Acta de Instalación de Alcalde y Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SUSCH/HOV/hov
Distribución

- Interesada
- Unidad Jurídica
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros
- Subdirección de Planificación
- Oficina de Partes